

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara

VARIAS MEMORIAS.—Año de 1944

En cumplimiento de lo dispuesto por las cláusulas de diversas Fundaciones, que a continuación se expresan, esta Junta, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, ha acordado abrir concurso para la concesión de las dotes que se señalan para doncellas y huérfanas pobres que aspiren al estado de matrimonio canónico, con la condición de ser naturales y residentes de los pueblos a que se refieren, a no ser que la ausencia de ellos sea por causa legítima, en cuyo caso, deberán justificar tal extremo.

Se previene, que las solicitantes han de permanecer solteras por lo menos todo el plazo que señala esta convocatoria, pues de contraer matrimonio antes de terminar el plazo citado, supondrá abandono de los derechos que les pudieran corresponder, y en tal caso, será denegada la petición, así como si concedida una dote se justifica después el matrimonio antes del plazo prevenido, quedará sin efecto la concesión de la dote y sin derecho a reclamación ulterior.

Las instancias deberán dirigirse a esta Junta por conducto de los Alcaldes respectivos, reintegrándolas con timbre móvil de 0'25 pesetas y acompañadas de los documentos que siguen:

- 1.º Certificación literal de la inscripción de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- 2.º Certificación de la defunción del padre o madre, o de ambos, si careciese de ellos, expedida por el Registro Civil.
- 3.º Certificación de buena conducta, expedida por los señores Alcalde y Cura Párroco de su residencia actual.
- 4.º Certificación de la contribución que por rústica, urbana e industrial satisfaga en su nombre o en el de sus difuntos padres o el de sus hermanos menores, con expresión, por separado, de cada concepto.

El plazo de admisión de instancias quedará cerrado el día 16 del mes de Septiembre, y precisamente el día 16 de dicho mes, los señores Alcaldes de los pueblos a quienes afectan estas Memorias, remitirán a esta Junta los expedientes formados sobre las dotes solicitadas, declarando, de oficio, haberse cum-

plido todos los extremos de la presente Circular, así como de haberse fijado públicamente en sitio de costumbre un ejemplar de la misma y de haber dispuesto también la publicación por medio de pregones, debiendo firmar esta declaración, suscrita también por el Secretario del Ayuntamiento, al propio tiempo del envío de los expedientes.

Dotes de Fundaciones

Doña Mariana Núñez, de Mondéjar, seis dotes de 750 pesetas cada una.

Don Matías Jiménez, de Atanzón, dos dotes de 275 pesetas cada una.

Don Alonso Andrés de la Fuente, de Fuensaviñán, Torremocha del Campo, Torresaviñán y Saúca, dos dotes de 200 pesetas cada una. No es necesaria la condición de huérfana.

Don Miguel Pastor y don Pedro Carrascoso, de Montarrón, dos dotes de 110 pesetas cada una.

Don Miguel Nieto, de Torrejón del Rey y Valdeavuelo, dos dotes de 100 pesetas cada una. No es necesaria la condición de huérfana.

Don Juan Pajarilla, de Mesones, una dote de 100 pesetas.

Don Andrés Iñigo de la Llave, de Terdilla, dos dotes de 137'50 pesetas cada una. No es necesaria la condición de huérfana.

Don Francisco del Castillo, de Robledillo de Mohernando, Humanes y Razbona, dos dotes de 137'50 pesetas cada una. No es necesaria la condición de huérfana en las parientes del Fundador.

Don Manuel Francisco Vázquez, de Alovera, dos dotes de 206'25 pesetas cada una. No es necesaria la condición de huérfana en las parientes del Fundador.

Don Mateo Bravo y doña Juana de Velasco, de Fuencemillán, una dote de 75 pesetas. No es necesaria la condición de huérfana en las parientes del Fundador.

Don Juan Fuentes, de Aldeanueva de Guadalajara y Valdenoches, una dote de 75 pesetas. No es necesaria la condición de huérfana en las parientes del Fundador.

Don Juan de Zúñiga, de Guadalajara, dos dotes de 200 pesetas cada una para casarse y una de 400 pesetas para entrar en religión. No es necesaria la condición de huérfana.

Don Domingo Aparicio, de Higes y Miedes, tres dotes de 75 pesetas cada una.

Don Pedro Redondo, de Canredondo y Huetos, dos dotes de 80 pesetas cada una.

Don Diego Gutiérrez, de Usanos y Quer, cuatro dotes de 110 pesetas cada una. No es necesaria la condición de huérfana en las parientes del Fundador.

Guadalajara 19 de Agosto de 1944.—El Secretario accidental, Rafael Calvo.—V.º B.º—El Vicepresidente, Manuel Pardo.

Dotes para estudiantes

Fundación don Pedro Montero, de Miedes de Atienza, dote de 150 pesetas anuales, a la que pueden optar los estudiantes naturales de Miedes de Atienza, o Romanillos de Atienza, que cursen estudios sin pérdida de año y se abonará al justificar aprobar el curso.

Fundación don Andrés Iñigo de la Llave, de Tendilla, dote de 137'50 pesetas por una sola vez para ayudar estudios eclesiásticos, a la que pueden optar solamente parientes del Fundador.

Guadalajara 19 de Agosto de 1944.—El Secretario accidental, Rafael Calvo.—V.º B.º—El Vicepresidente, Manuel Pardo.

Fundación de doña Mariana Núñez, de Mondéjar.— Año de 1944

Modificada la cláusula primera de esta Fundación por Real Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 10 de Abril de 1924, en el sentido de que en equivalencia a las prendas de vestir que antes se concedían a 24 vecinos pobres de Mondéjar (doce mujeres y doce hombres), se les entregue a cada una de las primeras 100 pesetas y a cada uno de los segundos 120 pesetas en metálico. Se hace saber, por el presente anuncio, a los vecinos de dicha localidad que se crean con derecho a tal beneficio, que pueden cursar sus solicitudes por conducto del señor Alcalde de Mondéjar, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para lo cual, pueden acudir a la referida Alcaldía, que se proveerán de ellos en esta Junta, donde se les facilitarán los impresos para sus instancias, que habrán de presentarse haciendo en ellas constar las circunstancias en que cada pobre concurre.

A las solicitudes deberá acompañarse certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil y reintegrada con timbre móvil de 0'25 pesetas.

También deberá acompañarse certificación de pobreza, expedida por la Alcaldía, y de buena conducta, por el Párroco de la localidad. Serán desechadas las instancias que no estén reintegradas con timbre móvil de igual clase y las que no vengan acompañadas de las certificaciones antes dichas, como también las que no sean cursadas por conducto del señor Alcalde y las que no aparezcan haberse llenado todos los huecos señalados en los impresos que se mencionan.

Guadalajara 19 de Agosto de 1944.—El Secretario accidental, Rafael Calvo.—V.º B.º—El Vicepresidente, Manuel Pardo.

Socorros en metálico para enfermos pobres.— Varias Fundaciones.—Año de 1944

De igual forma y en su misma sesión del día 16 de los corrientes, la Junta acordó abrir concurso para socorros en metálico a pobres enfermos, donde radican las Fundaciones que se citan a continuación y con sujeción a las circunstancias y advertencias que se señalan:

Fundaciones

Doña Mariana Núñez, de Mondéjar, 1.500 pesetas.

Don Juan Pajarilla, de Mesones, 80 pesetas.

Hospital y Beneficencia, de Humanes, 200 pesetas.

Don Fernando Jiménez, de Tórtola de Henares, 100 pesetas.

Hospital de Yélamos de Arriba, 60 pesetas.

Beneficencia de Pastrana, 15 pesetas.

Beneficencia de Pareja, 80 pesetas.

Beneficencia de Tomelloso, 40 pesetas.

Hospital Viejo de San Miguel, de Pastrana, 100 pesetas.

Hospital de la Madre de Dios y San Juan Bautista, de Mondéjar, 300 pesetas.

Don Gregorio García Martínez, en Guadalajara, 100 pesetas; en Marchamalo, 40 pesetas, y en Alovera, 20 pesetas.

Don Clemente Sanz Merino, en Villacadima, 400 pesetas.

Don Valentín Ayuso, en Marchamalo, 400 pesetas; en Copernal, 200 pesetas, y en Valdeareanas, 200 pesetas.

Don Luis Lorenzo San Andrés, de Yélamos de Abajo, 100 pesetas.

Condiciones: Podrán acudir a estos concursos los vecinos pobres y enfermos de ambos sexos de los pueblos mencionados que se crean con derecho a los socorros que se expresan, a quienes las respectivas Alcaldías, que se proveerán de ellos en esta Junta, les facilitarán impresos gratuitos para sus solicitudes, no admitiendo nada más que una instancia por cada vecino, cerrándose el plazo de admisión de las mismas el día 16 de Septiembre próximo.

Los Alcaldes devolverán a esta Junta, seguidamente, las solicitudes presentadas y deberán, de oficio, justificar cumplidos todos los extremos contenidos en esta Circular, así como de haber dispuesto por pregones el anuncio del concurso.

Las solicitudes serán reintegradas con timbre móvil de 0'25 pesetas.

No admitirán las Alcaldías instancias que no sean expedidas en los impresos reglamentarios, los que tendrán todos sus huecos llenos, haciendo que, tanto el Facultativo como el Párroco, certifiquen sobre el estado de salud y conducta del solicitante; previniéndoles, que será rechazada toda instancia que no reúna tales requisitos o se curse por conducto distinto del señor Alcalde.

Guadalajara 19 de Agosto de 1944.—El Secretario accidental, Rafael Calvo.—V.º B.º—El Vicepresidente, Manuel Pardo.

Socorros de panes. Año de 1944

Fundaciones: Don Miguel Pastor y don Pedro Carrascoso, de Montarrón; don Mateo Bravo y doña Juana de Velasco, de Fuencemillán, y don Juan Martín Verdugo, de Valdenuño-Fernández.

Condiciones: Podrán acudir a este concurso, los vecinos pobres de ambos sexos de los pueblos mencionados que se crean con derecho a los socorros que se expresan, a quienes las respectivas Alcaldías, que se proveerán de ellos en esta Junta, les facilitarán los impresos gratuitos para sus solicitudes, no admitiendo nada más que una instancia por cada vecino, cerrándose el plazo de admisión de las mismas el día 16 de Septiembre próximo. Los Alcaldes devolverán a esta Comisión, seguidamente, las solicitudes presentadas y deberán de oficio hacer declaración, juntamente con los Secretarios de los Ayuntamientos, de haber cumplido todos los extremos contenidos en esta Circular, así como de haber dispuesto por pregones el anuncio del concurso. Las solicitudes serán reintegradas con timbre móvil de 0'25 pesetas.

No admitirán las Alcaldías instancias que no sean expedidas en los impresos reglamentarios, las que tendrán todos sus huecos llenos; previniéndoles, que será rechazada toda instancia que no reúna todos los requisitos y no sea cursada por conducto del señor Alcalde.

Guadalajara 19 de Agosto de 1944.—El Secretario accidental, Rafael Calvo.—V.º B.º—El Vicepresidente, Manuel Pardo.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

RELACION de los aprovechamientos de los montes de utilidad pública de la pertenencia de los pueblos incluidos en el Plan correspondiente al año forestal de 1944-1945, aprobado por el Ilmo. Sr. Inspector general de Montes de la 5.^a Inspección Regional en 8 de Agosto de 1944 y cuyas subastas deben anunciarse por los respectivos Ayuntamientos con arreglo a lo dispuesto en los artículos 83 al 91 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925.

Los aprovechamientos forestales que figuran en este Plan, habrán de ajustarse al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» número 157, correspondiente al 30 de Diciembre de 1932. Ingresarán en la Habilitación del Distrito Forestal el presupuesto de gastos que determina la Orden ministerial de 4 de Diciembre de 1934 y la Real orden de 17 de Octubre de 1925.

Estado núm. 1.—Aprovechamiento de maderas

Número del monte	NOMBRE DEL MONTE	Término municipal	Metros	Leñas de copa	TASACION	
			cúbicos	Estéreos	Pesetas	Cts.
7	Pinar	Aldeanueva de Atienza	37		1786	00
20	Pinar y Dehesa	Condemios de Abajo	48		2116	
21	Común (La)	Los dos Condemios y Campisábalos	60		3072	
22	Pinar y Dehesa	Condemios de Arriba	77		5511	
23	Monte Pinar y Dehesa	Galve de Sorbe	104		5978	
27	Monte Pinar	Huerce (La) (Valdepinillos)	14		447	
89	Pinar (El)	Zaorejas	200		6000	
104	Dehesa boyal bajera	Adobes	50		7500	
106	Dehesa boyal arriba	Alcoroches	150		22500	
109	Pinar	Alustante	100		15000	
117	Coronillas y otros	Fuembellida	500		15000	
133	Dehesa Espineda	Checa	300		45000	
134	Sierra Molina	Checa (Señorio Molina)	1395		139950	
136	Dehesa Arriba y otro	Chequilla	50		5000	
151	Bustares y Grajera	Megina	150		12000	
164	Común de Vadillo	Peralejos de las Truchas	200		20000	
170	Dehesa Villa-Ibáñez	Piqueras	50		6000	
179	Dehesa Boyal	Poveda de la Sierra				
180	La Rucia y otros	Idem				
181	Machorro Belvalle y otros	Idem				
182	Majada Alta y otros	Idem	350		17500	
183	Molatilla y otros	Idem				
184	Umbria Pie Tajo	Idem				
197	Dehesa y Realengos	Terraza	100		2000	
216	Umbria Lorente y otros	Villar de Cobeta	1000		41144	
190	Entredicho	Selas (Señorio de Molina)	1000		41144	

Estado núm. 2.—Aprovechamiento de leñas

Número del monte	NOMBRE DEL MONTE	Término municipal	Gruesa	Ramaje	TASACION	
			Estéreos	Estéreos	Pesetas	Cts.
5	Dehesa boyal	Alcolea de las Peñas	50	250	575	00
7	Pinar	Aldeanueva de Atienza	»	200	300	
9	El Marojal	Atienza	400	200	1900	
13al15	Pinar y otros	Cantalojas	800	600	4100	
18	Sierra	Cercadillo	50	150	425	
19	Cuesta del Cuchillo	Cincovillas	»	100	100	
21	La Común	Los dos Condemios y Campisábalos	»	500	750	
23	Monte Pinar y Dehesa	Galve de Sorbe	500	50	1550	
26	Robledal	Higes	100	10	415	
28	Dehesa boyal	Madrigal	50	100	350	
29	Peñas Rubias	Miedes de Atienza	250	50	1075	
32	Sierra Pela	Romanillos de Atienza	250	100	1150	
33	Valdehuzmendo y otros	Sienes	»	264	396	
33	Idem	Idem	300	30	1245	
34	Dehesa del Portillo	Somolinos	150	50	675	
36	La Sierrezuela	Valdelcubo	»	200	300	
38	Valdeillón y otros	Villacadima	60	40	300	
38 A	Hoya de la Parra	Riofrio del Llano (Santamera)	»	200	300	
41	El Tallar	Barriopedro	100	»	500	
42	Monte Menor	Brihuega	2300	2500	17850	
44 A	Dehesa Peral y otros	Badia	150	100	600	
45	Las Tajadas	Hita	200	150	2300	
47	Dehesa	Padilla de Hita	50	100	700	
48	Pinar Cta. Gordo	Peralveche	500	200	5600	
49	Serrezuela y otros	Recuenco (El)	200	200	2600	
50al52	Barrancos y otros	Valderrebollo	125	200	625	
53al55	Chozas y otros	Yela	75	200	450	
56	Rascosa y Pie Tajo	Arbeteta	100	100	2200	
57	Hoyo Redondillo	Armallones	»	100	200	

58 Quemarrama	Armañones	100	200
62 Dehesa Santo Domingo	Durón	150	1500
63 Cabeza Pinosa	Huertapelayo	200	100
69 Monte Alejo	Puerta (La)	200	100
71 Dehesa de los Hoyos	Renales	200	100
72 Lastrilla y Enebrales	Idem	100	500
74 Majada Verde	Torre Cuadrada de Valles	250	100
77 El Coto	Valdelagua	700	300
82 Dehesa de las Parras	Viana de Mondéjar	150	100
88 Dehesa Valles	Zaorejas	250	100
97 Chortales y otros	Majaelrayo	2000	1500
102 A El Monte	Casa de Uceda	200	300
102 B Dehesa boyal	Cogolludo	200	300
105 Dehesa Somera	Adobes	200	1200
106 Dehesa boyal Arriba	Alcoroches	100	200
108 Chaparral	Alustante	150	50
109 Pinar	Idem	150	200
110 Dehesa boyal	Anchuela del Pedregal	200	600
111 Dehesa Vieja	Idem	200	600
113 Horcajuelos y Llanillos	Idem	200	300
114 Dehesa boyal	Aragoncillo	200	350
120 Dehesa y otros	Campillo de Dueñas	100	300
123 Dehesa Sotillo	Castellar de la Muela	100	100
129 Cortada y otros	Cubillejo de la Sierra	100	300
130 Dehesa Nueva	Idem	400	1200
138 Montecillo	Embid	160	480
142 Dehesa Común de Bétera	Hombrados	500	500
142 Idem	Idem	200	150
143 Serratilla y otros	Idem	200	100
146 Hoya de las Vacas	Cuevaslabradas	400	1200
150 Pinar	Ciruelos	300	50
152 Las Tajadas	Molina de Aragón	100	100
160 Dehesa boyal y otros	Pardos	400	1200
171 Calderones y Bacieros	Pedregal (El)	50	150
177 Valdebétera	Pobo de Dueñas (El)	200	100
185 Común Carrascal y otros	Rillo de Gallo (Señorío de Molina)	500	500
188 A Entredicho	Rueda (C. Sierra y C. Sitio)	1000	3000
193 Nava la Rosa y otros	Setiles	200	200
203 Dehesa Madueña	Tordesilos	100	100
204 La Dehesa	Torre Cuadrada de Molina (Otila)	100	300
205 Dehesa boyal	Torre Cuadrada de Molina	100	300
207 Matilla y Valdeherrerros	Torrubia	200	600
210 Dehesa boyal	Traid	2600	700
211 Idem	Torremochuela	100	100
217 El Pinar	Alocén	500	200
220 Velasco y otros	Romanones	200	2000
221 Dehesa Buey Alhaja	Salmerón	250	100
225 A Pinar	Anguita	200	20
225 A Idem	Iniéstola	250	25
226 Marojal	Carabias	250	50
227 Tajadal	Imón	5	30
228 Peña del Gato	Pozancos	200	300
229 Pinar	Sigüenza	500	50
230 Rebollar	Idem	400	300
231 A Dehesa	Atance (El)	125	219
231 B Dehesa Poveda	Navalpotro	50	50
231 C Dehesa	Olmeda	100	150
231 D Dehesa y Soto	Palazuelos	150	50
233 Escambronal	Yunta (La)	500	1500
A Dehesa Hiruela	San Andrés del Rey	100	200
B Los Naharros	Masegoso	125	200

Estado núm. 3.—Aprovechamiento de pastos

Número del monte	Nombre del monte	Término municipal	NÚMERO Y CLASE DE GANADO					Tasación
			Lanar	Cabrio	Vacuno	Mayor	Menor	
3	Bustar	Albendiego	75	30	25	5	750	2645
4	Valsordo	Idem	650	20	15	25	6	2470
5	Dehesa boyal	Alcolea de las Peñas	600	20	15	25	6	796
6	Idem	Aldeanueva de Atienza	54	34	21	5	1725	6690
7	Pinar	Idem	400	50	80	14	10520	22700
8	Dehesa boyal	Angón	1500	25	55	40	9500	2050
9	El Marojal	Atienza	3000	25	55	40	2680	2282
12	Pinarejo y otros	Campisábalos	2600	1100	250	40	22700	9500
13	Dehesa del Retamar	Cantalojas	1500	500	25	15	6	2050
14	Pinar y otros	Idem	300	80	25	15	6	2680
15	Robledal de la Sierra	Idem	750	20	15	6	2282	2050
15 A	Tejera Negra y otro	Idem	300	80	25	15	6	2680
16	Dehesa	Cañamares	750	20	15	6	2282	2050
18	Sierra	Cercadillo	500	18	50	6	2282	2050
19	Cuesta del Cuchillo	Cincovillas	500	18	50	6	2282	2050

20	Pinar y Dehesa.....	Condemios de Abajo.....	500	40	60	20	5	2965
21	La Común.....	Los dos Condemios y Campisábalos...	300	30	33	»	»	1662
22	Pinar y Dehesa.....	Condemios de Arriba.....	500	70	80	30	»	3620
23	Monte Pinar y Dehesa.....	Galve de Sorbe.....	1000	95	300	12	20	8370
24	Dehesa boyal.....	Gascuña.....	100	50	25	25	»	1400
25	Dehesa Martiniaga.....	Hiendelaencina.....	1060	50	»	50	»	4180
26	Robledal.....	Higes.....	500	20	20	16	12	2060
27	Monte Pinar.....	Huerce (La).....	300	25	12	»	»	1318
28	Dehesa boyal.....	Madrigal.....	600	»	»	10	20	2000
29	Peñas Rubias.....	Miedes de Atienza.....	400	»	»	»	»	1200
30	Dehesa.....	Miñosa (La).....	300	30	25	»	»	1550
31	Dehesa boyal y otros.....	Prádena de Atienza.....	400	»	30	5	5	1695
32	Sierra Pela.....	Romanillos de Atienza.....	1200	15	50	25	»	4700
33	Valdehuzmendo.....	Sienes.....	600	15	»	50	20	2550
34	Dehesa del Portillo.....	Somolinos.....	500	25	»	40	»	2150
35	Quebrada de la Portezuela.....	Idem.....	125	»	»	5	»	425
36	La Sierrezuela.....	Valdelcubo.....	400	»	»	20	»	1400
37	Sierra d-l Despoblado y otro.....	Idem.....	300	»	»	»	»	900
38	Valdeyllón y otros.....	Villacadima.....	800	»	25	25	»	3000
38 A	Hoya de la Parra.....	Riofrio del Llano.....	400	»	»	40	»	1200
38 B	Dehesa boyal y otros.....	Ujados.....	400	50	14	20	10	2146
39	Valdemanrique.....	Balconete.....	330	60	»	»	»	1800
40	Dehesa de El Carralejo.....	Barriopedro.....	400	»	»	»	»	1600
41	El Tallar.....	Idem.....	1000	600	»	50	»	13600
42	Monte Menor.....	Brihuega.....	100	50	»	»	»	1000
43	Reyerta Chica.....	Idem.....	300	»	»	»	»	1200
44	Pinarejos.....	Budia.....	500	»	»	»	»	2000
44 A	Dehesa Peral y otros.....	Idem.....	1500	300	»	»	»	9000
44 B	Las Represas.....	Idem.....	200	100	»	»	»	1800
45	Las Tajadas.....	Hita.....	800	100	»	»	»	4200
46	Quintanar.....	Irueste.....	500	200	20	40	10	5130
47	Dehesa.....	Padilla de Hita.....	2000	200	15	»	»	10620
48	Pinar Cuesta Gordo.....	Peralveche.....	400	90	»	»	»	2500
49	Serrezuela y otros.....	Recuenco (El).....	»	»	»	»	»	»
50	Barrancos.....	Valderrebollo.....	»	»	»	»	»	»
51	Fresneras.....	Idem.....	600	100	»	»	»	3400
52	Las Hoyas.....	Idem.....	800	250	»	»	»	5400
53	Choza.....	Yela.....	3000	200	»	»	»	11400
54	Riada.....	Idem.....	150	120	»	20	10	2040
55	Valdehuertas y otros.....	Arbeteta.....	100	120	»	»	»	1840
56	Racosa y Pie Medio.....	Armallones.....	200	»	»	»	»	600
57	Hoyo Redondillo.....	Idem.....	100	50	»	»	»	1000
58	Quemarrama.....	Azañón.....	400	120	»	»	»	2400
59	Dehesa Balastro.....	Idem.....	100	50	»	»	»	1000
60	Dehesa Cabras.....	Cifuentes.....	300	300	»	»	»	3900
61	Dehesa boyal.....	Durón.....	250	100	»	»	»	2200
62	Dehesa Santo Domingo.....	Huertapelayo.....	50	»	»	»	»	200
63	Cabeza Pinosa.....	Idem.....	200	»	»	10	»	900
64	Canaleja.....	Idem.....	500	120	5	50	»	4010
65	Moratilla.....	Mantiel.....	100	50	»	»	»	1000
66	Pinarejo y Llanos.....	Ocentejo.....	400	50	»	30	»	2500
67	R-quiadas.....	Idem.....	150	70	»	5	5	1515
68	Umbria del Estepar.....	Idem.....	100	70	»	5	5	1315
69	Monte Alejo.....	Puerta (La).....	300	100	»	»	»	2400
70	Robledal de la Muela.....	Idem.....	200	»	»	»	»	800
71	Dehesa de los Hoyos.....	Renales.....	»	»	»	»	»	»
72	Lastrilla y Enebrales.....	Idem.....	200	»	»	10	»	900
73	Palancar y Hoyos.....	Ruguilla.....	400	50	»	30	»	2500
74	Majada Verde.....	Torrecauadrada de Valles.....	150	70	»	5	5	1515
75	Dehesa Monte Alejo.....	Trillo.....	100	70	»	5	5	1315
76	Otro lado del Río.....	Idem.....	300	100	»	»	»	2400
77	El Coto.....	Valdelagua.....	200	»	»	»	»	800
78	Dehesa boyal.....	Idem.....	Con el monte núm. 77					
79	Hitar.....	Idem.....	200	200	»	»	»	3000
80	Cabeza Gorda.....	Valtalblado del Río.....	300	110	8	45	4	3102
81	Dehesa Majada Grande.....	Idem.....	4000	300	15	»	»	15810
82	Dehesa de las Parras.....	Viana de Mondéjar.....	2000	500	»	40	15	12475
86 bis	Propiedades.....	Villanueva de Alcorón.....	250	100	»	»	»	1750
87	Dehesa del Campo.....	Zaorejas.....	600	200	80	»	»	4920
88	Dehesa Valles.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»
89	Pinar.....	Idem.....	250	270	25	15	10	4000
90	Rebollar.....	Almiruete.....	200	100	»	25	»	1850
93	Aedo de Hoyos Duros.....	Bocigano.....	»	200	25	»	»	2350
94	Almunador de la Hoya.....	Idem.....	400	»	2	25	5	1503
95	Carralero del Bustar.....	Idem.....	1600	250	»	20	»	7500
96	Cebosa del Valle.....	Idem.....	600	»	20	50	10	2630
97	Chortales y otros.....	Majaelrayo.....	100	25	»	»	»	550
98	Dehesa Majadas Viejas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»
99	El Palancar.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»
100	Vallencina y Robledo.....	Retiendas.....	»	»	»	»	»	»
101	Barranco de la Jara.....	Tamajón.....	»	»	»	»	»	»
102	Dehesa boyal.....	Torrebeña.....	»	»	»	»	»	»
102 A	El Monte.....	Casa de Uceda.....	»	»	»	»	»	»
102 B	Dehesa boyal.....	Cogolludo.....	»	»	»	»	»	»
102 C	Dehesa Monte Hueco.....	Mierla (La).....	»	»	»	»	»	»

103	Dehesa y otros.....	Villanueva de la Torre.....	100						
104	Dehesa boyal Bajera.....	Adobes.....	600	120	10	35	10	400	
105	Dehesa Somera.....	Idem.....	500					8500	
106	Dehesa boyal Arriba.....	Alcoroches.....	400	150	50	55		1500	
107	Dehesa Campillo.....	Idem.....	300				5	3975	
107 A	Dehesa boyal y barrancos.....	Algar de Mesa.....	800					900	
108	Chaparral.....	Alustante.....	800	50				2400	
109	Pinar.....	Idem.....	800	100	40	66		2900	
110	Dehesa boyal.....	Anchuela del Pedregal.....	200	20	30			4620	
111	Dehesa Vieja.....	Idem.....	200	20	20			1220	
112	Común Caldereros.....	Idem.....	500	150	20			1080	
113	Horcajuelos y Llanillos.....	Anchuela del Pedregal.....	500	50				3280	
114	Dehesa boyal.....	Aragoncillo.....						2000	
115	Cajigadas.....	Idem.....	1500	450		60		9600	
116	Sabinar.....	Idem.....							
117	Coronillas y otros.....	Fuembellida.....	400	20				1400	
118	Dehesa boyal y Pinar.....	Idem.....	200			25	5	875	
119	Los Puntales.....	Baños de Tajo.....	500	50				2000	
120	Dehesa y otros.....	Campillo de Dueñas.....	2000	100	50	75	25	8575	
121	Coto Fuentelapiedra.....	Canales de Molina.....	700	50				2600	
122	Dehesa Palancar.....	Idem.....							
123	Dehesa Sotillo.....	Castellar de la Muela.....	300		30			1320	
126	Dehesa Común.....	Cobeta.....	400	250	35	60	10	4840	
129	Cortados y otros.....	Cubillejo de la Sierra.....	1100	50				3800	
130	Dehesa Nueva.....	Idem.....	300					900	
131	Matilla y otros.....	Cubillejo del Sitio.....	1000	70	30			4120	
132	Valdemartín Sancho.....	Idem.....	150					450	
133	Dehesa Espineda.....	Checa.....	500	150	100	50		4900	
135	Tarjado.....	Idem.....							
134	Sierra Molina.....	Idem.....	2000	400	100	60	30	44060	
136	Dehesa Arriba y otro.....	Chequilla.....	400	30	4	15	15	1781	
137	Rochafría.....	Idem.....							
138	Montecillo.....	Embid.....	400			30		1620	
139	Hontanar y otros.....	Establés.....	200	200				2600	
140	Dehesa Valdeñigo.....	Fuenteisaz.....	400					1200	
142	Dehesa Común de Bétera.....	Hombrados.....	2000	100	60	40		8240	
143	Serratilla y otros.....	Idem.....	1000	45	65			4360	
146	Hoya de las Vacas.....	Cuevaslabradas.....	350	50	10	34		2030	
147	Dehesa de los Montanares.....	Idem.....							
148	Rocha de la Carcoma.....	Lebrancón.....	400	100	10			2340	
149	Dehesa.....	Ciruelos.....	200	100	2	40	5	2053	
150	Pinar.....	Idem.....	400	200				3200	
151	Bustares y Grajera.....	Megina.....	400	190				3100	
152	Las Tejeras.....	Molina de Aragón.....	1200	100				4600	
153	Dehesa boyal.....	Motos.....	700					2100	
160	Dehesa boyal y otros.....	Pardos.....	500	100				2500	
163	Dehesa Cocera.....	Peralejos de las Truchas.....							
164	Común de Vadillo.....	Idem.....							
165	Muela de Utiel.....	Idem.....	2000	200	20	80	30	9230	
166	Pedrizas y Rascón.....	Idem.....							
167	Rochas de Tajo.....	Idem.....							
168	Barranco Horno.....	Pinilla de Molina.....	200	50		30		1400	
169	Cabeza Pinilla.....	Idem.....							
170	Dehesa Villa-Ibáñez.....	Piqueras.....	800	60				3000	
170 A	Pinillo y Barrancos.....	Idem.....							
171	Calderones y Bacieros.....	El Pedregal.....							
174	Dehesa Parra.....	Idem.....	1400	120				5400	
175	Dehesa Retuerta.....	Idem.....							
178	Vaquerizas y otros.....	Idem.....							
172	Campillo de Fraguas.....	El Pobo de Dueñas.....							
173	Dehesa Hoz y otros.....	Idem.....	1050	150	10			5840	
173	Palancarejo.....	Idem.....							
177	Valdebétera.....	Idem.....							
179	Dehesa boyal.....	Poveda de la Sierra.....							
180	La Rucia y otros.....	Idem.....							
181	Machorro Belvalle y otros.....	Idem.....	1000	150	30	30	5	6545	
182	Majada alta y otros.....	Idem.....							
183	Molatilla y otros.....	Idem.....							
184	Umbria Pie Tajo.....	Idem.....							
185	Común Carrascal y otros.....	Rillo de Gallo.....	1200	100	90			5860	
187	Navas y Hoya Rasa.....	Idem.....	500	100	30			2920	
188	Dehesa Santa Cecilia.....	Rueda de la Sierra.....	300	100				1900	
188 A	Entredicho.....	Idem.....	150					450	
189	Dehesa Valdelagua.....	Selas.....	700	250	35	40	3	5505	
192	Cañadas.....	Setiles.....	200					600	
193	Nava la Rosa y otros.....	Idem.....	800	100				3400	
196	Rebollar.....	Taravilla.....	500	100				2500	
197	Dehesa Realengos.....	Terraza.....	200	50	25	30	30	1900	
198	La Dehesa.....	Idem.....	200	50	35	25	25	1965	
200	Dehesa boyal y Senderos.....	Terzaga.....	400	40	20	40		2280	
201	Dehesa boyal.....	Tierzo.....	500	100				2500	
202	Idem.....	Tordellego.....	400	15		40	10	1800	
203	Dehesa Madueña.....	Tordesilos.....	400	20	20	45		2130	
204	La Dehesa.....	Torre cuadrada de Molina.....	300					900	
205	Dehesa boyal.....	Idem.....	400			30		1500	

207	Matilla y Valdeherrereros	Torrubia	300	»	»	»	»	900	»
208	Dehesa San Nicolás	Tortuera	400	»	»	»	»	1200	»
209	Campillo y otros	Traid	2000	140	»	20	15	7675	»
210	Dehesa boyal	Idem	430	»	»	10	10	1440	»
211	Dehesa boyal	Torremochuela	500	50	»	30	»	2300	»
212	Idem	Valhermoso	200	30	»	»	»	900	»
213	Cebadales y otros	Idem	500	60	»	»	»	2100	»
214	Puntal y otros	Idem	200	150	»	»	»	2400	»
216	Umbria Lorente y otros	Villar de Cobeta	400	150	»	»	»	3850	»
217	El Pinar	Auñón	200	100	20	50	»	2580	»
218	Veguillas	Castilforte	100	300	»	»	»	7600	»
219	Dehesa	Romanones	600	»	40	80	50	4010	»
220	Velasco y otros	Salmerón	200	100	»	»	»	1800	»
221	Dehesa Buey Alhaja	Valdeconcha	300	100	10	20	10	2790	»
223	Pinar	Villaescusa de Palositos	500	500	»	150	30	6500	»
224	Dehesa	Anguita	550	90	»	»	»	2550	»
225	Marojal	Idem	550	90	»	25	5	2825	»
225 A	Pinar	Iniéstola	600	»	»	30	»	2100	»
225 A	Idem	Carabias	500	»	»	»	»	1500	»
226	Marojal	Imón	600	»	»	30	»	2100	»
227	Tajadal	Pozancos	1250	»	»	»	»	3750	»
228	Peña del Gato	Sigüenza	400	»	26	10	»	1664	»
230	Rebollar	Torremocha del Campo	450	»	»	50	»	1850	»
231	Dehesa	Atance (El)	200	15	6	25	»	1084	»
231 A	Idem	Navalpotro	400	»	»	75	»	1950	»
231 B	Dehesa Poveda	Olmeda de Jadraque	400	»	»	120	»	2400	»
231 C	Dehesa	Palazuelos	200	»	»	10	10	750	»
231 D	Dehesa y Soto	Yunta (La)	500	»	»	»	5	1525	»
233	Dehesa	Idem	300	»	»	10	»	1000	»
233 A	La Muela	Idem	400	100	»	»	»	2600	»
233 B	La Redonda	Idem	250	50	»	»	»	1500	»
A	Dehesa Hiruela	San Andrés del Rey							
B	Los Naharros	Masegoso							

Estado número 4.—Aprovechamiento de roturaciones

Número del monte	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	HECTÁREAS	TASACIÓN — Pesetas Cts.
44 A	Dehesa Peral y otros	Budia	65	3250
44 B	Las Represas	Idem	65	977
47	Dehesa	Padilla de Hita	50	750
118	Dehesa boyal y Piqueras	Fuembellida	14	112
142	Dehesa Común de Bétera	Hombrados	204	3060
151	Bustares y Grajera	Megina	47	236
153	Dehesa boyal	Motos	40	600
171	Calderones y Bacieros	Pedregal (El)		
174	Dehesa Parra	Idem	93	945
175	Dehesa Retuerta	Idem		
178	Vaquerizas y otros	Idem		
172	Campillo de Fraguas	Pobo de Dueñas (El)		
173	Dehesa Hoz y otros	Idem	167	1505
176	Palancarejo	Idem		
177	Valdebétera	Idem	12	450
226	Marojal	Carabias	54	2025
231	Dehesa	Torremocha del Campo		

Estado número 5.—Aprovechamiento de caza

NÚMERO del monte	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	ESPECIE	TASACIÓN — Pesetas
218	Veguillas	Auñón	Caza menor.	500

Estado número 6.—Aprovechamiento de plantas aromáticas

Número del monte	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	QUINTALES métricos	TASACIÓN anual — Pesetas
42	Monte Menor	Brihuega	2000	300
48	Pinar Cuesta Gordo	Peralveche	400	2000
49	Serrezuela y otros	Recuenco (El)	100	1000
56	Rascosa y Pie Tajo	Arbeteta	200	2000
64	Canaleja	Huertapelayo	100	1000
81	Dehesa Majada Grande	Valtablado del Rio	200	2000
87	Dehesa del Campo	Zaorejas	100	1000
88	Dehesa Valles	Idem	15	150
89	El Pinar	Idem		
220	Velasco y otros	Romanones		

Estado número 7.—Aprovechamiento de colmenas

Número del monte	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	ESPECIE	TASACION
			Colmenas	Pesetas
49	Serrezuela y otros	Recuenco (El).....	200	1000
56	Racosa y Pie Tajo.....	Arbeteta	300	1500
58	Quemarrama.....	Armallones	500	2500
66	Pinarejos y Llanos.....	Ocentejo.....	80	400
67	Requijadas.....	Idem		
68	Umbria del Estepar.....	Idem		
81	Dehesa Majada Grande.....	Valtablado del Rio.....	50	2500

Estado número 8.—Aprovechamiento de canteras

Número del monte	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	ESPECIE	TASACION
				Pesetas
76	Otro lado del Rio.....	Trillo	Yeso m ³ 25	250
228	Peña del Gato.....	Pozancos	Idem m ³ 50	50

Guadalajara 14 de Agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Isasa.

1820

Subsidio al Combatiente

Provincia de Guadalajara

Mes de Agosto de 1944

ESTADO RESUMEN DE SUBSIDIARIOS

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón			Importe mensual del padrón		
	Ordinario	Adicional	TOTAL	Ordinario	Adicional	TOTAL
Albares	1		1	90		90
Aranzueque.	1	1	2	75	75	150
Cabanillas del Campo.....	1		1	75		75
Corduente	1		1	105		105
Gárgoles de Abajo.....	1	1	2	90	90	180
Guadalajara.....	7	1	8	975	150	1125
Iriépal	1		1	75		75
Mandayona.....	1		1	90		90
Megina.....	1		1	75		75
Miedes de Atienza.....	1		1	120		120
Palazuelos.....	1		1	90		90
Ruguilla.....	1	1	2	90	90	180
Sacecorbo	1		1	60		60
Sacedón.....	1		1	75		75
Salmerón.....	1		1	105		105
Torija.....	1		1	90		90
La Yunta.....	1		1	75		75
Totales.....	23	4	27	2355	405	2760

María de los Dolores Carballo Picazo, Jefe de Contabilidad de la Comisión provincial del Subsidio al Combatiente de esta provincia,

CERTIFICO: Que los datos reflejados en el presente estado-resumen, son fiel reflejo de los padrones remitidos por las Comisiones Locales y que se encuentran archivados en esta Comisión.

Guadalajara 19 de Agosto de 1944.—María de los Dolores Carballo.—V.º B.º—El Jefe provincial, Luis Olivares.